

ANEXO DE LA ORDEN FORAL

PLAN DE CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023

Las actuaciones de control financiero permanente y de auditoría pública de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para el año 2023, comprenderá los siguientes tipos de actuación y acciones a desarrollar:

1. Actuaciones de control financiero permanente

Realización de los Informes de control financiero permanente correspondientes al ejercicio 2022 de las siguientes áreas excluidas de intervención previa:

- * Los gastos y contratos menores exentos de fiscalización previa conforme a lo establecido en los artículos 35 y 37 del Decreto Foral 31/2010.
- * Ayudas en materia de vivienda y fomento de la edificación declaradas exentas de intervención previa mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 marzo de 2011.
- * Gastos correspondientes a ayudas económicas directas a personas físicas reguladas como prestaciones garantizadas por el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, declaradas exentas de fiscalización previa mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de junio de 2014.
- * Expedientes de reconocimiento de obligaciones y pagos y justificación de subvenciones exentos de intervención previa conforme a lo estipulado en el Decreto Foral 31/2010, en el al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de noviembre de 2017, en el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 30 de noviembre de 2022 y, en su caso, de todas las ayudas exentas reguladas en los Reales Decretos – Leyes 6/2022, 11/2022 y 14/2022.
- * Expedientes de formalización de operaciones de endeudamiento conforme a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 2018.
- * Prótesis (económico 2213) y material sanitario de consumo (económico 2216) declarados exentos de fiscalización previa mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 21 de diciembre de 2009.

- * Ingresos SNS-O.

2. Actuaciones de auditoría pública

2.1. Control de ayudas comunitarias

- * Finalización del informe relativo a la auditoría de la Cuenta FEAGA-FEADER 2022.
- * Realización de los trabajos de auditoría en relación con la Cuenta del FEAGA-FEADER del ejercicio 2023.
- * Ejecución de las auditorías sobre beneficiarios de ayudas del FEAGA del Plan de control 2022-2023, en el marco del Reglamento (UE) 1306/2013.
- * Realización del seguimiento de las auditorías de sistemas, en el marco del artículo 127 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, contempladas en las estrategias de auditoría de los programas operativos, de Organismo Intermedio en Navarra del PO FEDER Navarra 2014-2020, del Organismo Intermedio en Navarra del Programa Operativo de Empleo Juvenil, y del Organismo Intermedio en Navarra del P.O. FSE Navarra 2014-2020.
- * Realización de auditorías de operaciones en el marco del artículo 127 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, dentro del periodo de programación 2014-2020, de las siguientes formas de intervención en las que se ha certificado gasto hasta el 30 de junio de 2021:
 - P.O. FEDER de Navarra 2014-2020
 - P.O. de Empleo Juvenil
 - P.O FSE de Navarra 2014-2020
- * Realización de los trabajos de auditoría de los sistemas de gestión y control establecidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a la planificación aprobada, así como otros que nos asigne la Intervención General del Estado.

2.2. Auditorías públicas específicas

- * Auditoría de Subvenciones conforme al artículo 117 de la Ley Foral de Hacienda Pública. Se auditarán ayudas abonadas por el Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos en el ejercicio 2021 a beneficiarios de subvenciones.
- * Se realizará la auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas a la que se refiere el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- * Auditoría de los encargos del Gobierno de Navarra a una de las Sociedades Públicas con condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que se determinará de conformidad con el análisis realizado por el Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría.

3. Cuentas Generales de Navarra

- * Revisión de los informes de auditoría de cuentas anuales y de procedimientos acordados de cumplimiento de legalidad de las empresas públicas dependientes del Gobierno de Navarra y de las fundaciones públicas, realizando el informe resumen anual a que se refiere el artículo 113.3 de la Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra.

4. Seguimiento de las recomendaciones emitidas